

Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de junio de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar dentro del presente proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00219-00.

Así mismo, mediante oficio No. OECM22-3478 fechado 02 de junio de 2022 el Juzgado Primero Civil de Ejecución Civil Municipal de Manizales dio respuesta a la solicitud de embargo de remanentes.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por José Ignacio Gutiérrez Jaramillo contra Yulied Paola García Idárraga, radicado con el No. 17001-04-03-011-2022-00219-00.

Se agregará y se pondrá en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. OECM22-3478 fechado 02 de junio de 2022 procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, donde informan la efectividad de la inscripción de la medida de embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a quedar a la demandada dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 17001-04-03-007-2020-00306, que se adelanta en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado “*KIARA ACCESORIOS*” registrado en la Cámara de Comercio de Manizales con la matrícula mercantil No. 191385 denunciado como de propiedad de Yulied Paola García Idárraga identificada con la C.C. 24.338.063.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del embargo ofíciase a la Cámara de Comercio de Manizales. Una vez registrado el embargo se resolverá lo referente al secuestro.

TERCERO: Agregar y Poner en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. OECM22-3478 fechado 02 de junio de 2022 procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8efaed650d1b32ecf79073bebea08127e60d2db3f83c1f4348f3839b5d0e339**

Documento generado en 28/06/2022 03:32:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**